

Este periódico se publica los lunes, miércoles y sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 37 rs. y 6 mrs, anticipados en cada trimestre; 8 rs. en cada mes, los particulares de esta capital; y 14 los de fuera, franco el porte.



No se admiten avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia, y francos de porte; ni se servirá ninguna reclamación que no venga con este último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 81.

Se previene á los Ayuntamientos de esta provincia remitan la matrícula de extranjeros.

No habiendo remitido los Alcaldes de los pueblos que á continuación se espresan la matrícula de extranjeros, que tanto en calidad de transeuntes como domiciliados residan en sus respectivos distritos, y que todos los años deben formar y rectificar con arreglo á lo prevenido en la real orden de 3 de abril de 1845 y circulares posteriores de este Gobierno de provincia, he dispuesto prevenirles que en el término de diez dias lo verifiquen; advirtiéndoles, que si bien algunos Sres. Alcaldes han manifestado tener remitidos estos antecedentes en años anteriores, y que en el presente no han sufrido alteracion, no por esto están dispensados de cumplir con lo que se les encarga; en la inteligencia de que si en el tiempo prefijado no se hallan dichas matrículas en este Gobierno, pasarán peatones á recojerlas á costa de los Alcaldes y Secretarios de los pueblos morosos. Cáceres 22 de abril de 1853. —Manuel Luis del Corral.

PUEBLOS.

- | | |
|---------------------------|------------------------|
| Aldea del Cano. | Cilleros. |
| Aliseda. | Cuacos. |
| Abadía. | Campo (lugar). |
| Acehuche. | Cañamero. |
| Arco. | Campillo de Deleitosa. |
| Alía. | Carcaboso. |
| Almaráz. | Cumbre. |
| Aldehuela. | Deleitosa. |
| Arroyomolinos de la Vera. | Eljas. |
| Aldeacentenera. | Escorial. |
| Brozas. | Guijo de Coria. |
| Benquerencia. | Guijo de Galisteo. |
| Ceclavin. | Garganta de Béjar. |
| Casar de Cáceres. | Gata. |
| Cerezo. | Garciaz. |
| Casas de Millan. | Galisteo. |

- | | |
|--------------------------|----------------------------|
| Holguera. | Plasenzuela. |
| Huelaga. | Robledillo de Gata. |
| Hernan-Perez. | Robledillo de Trujillo. |
| Higuera. | Ruanes. |
| Jarandilla. | Sierra de Fuentes. |
| Jaraicejo. | Santibañez el Bajo. |
| Logrosan. | San Martin de Trevejo. |
| Mata. | Salvatierra de Santiago. |
| Moraleja. | Sta. Marta. |
| Morcillo. | Santiago de Carvajo. |
| Marchagaz. | Torrequemada. |
| Mohedas. | Torrejuncillo. |
| Madrigal. | Torrecilla de los Angeles. |
| Mesas de Ibor. | Torre de D. Miguel. |
| Millanes. | Tornavacas. |
| Malpartida de Plasencia. | Torviscoso. |
| Miravel. | Torremocha. |
| Madroñera. | Villanueva de la Sierra. |
| Miajadas. | Villamiel. |
| Nuñomoral. | Viandar. |
| Navas del Madroño. | Villanueva de la Vera. |
| Navaconcejo. | Valdecañas. |
| Piedras-Albas. | Valdelacasa. |
| Pescueza. | Valdehuncar. |
| Portaje. | Villar del Pedroso. |
| Pozuelo. | Valdefuentes. |
| Portezuelo. | Valdemorales. |
| Perales. | Valdeobispo. |
| Pasaron. | Zarza la Mayor. |
| Plasencia. | Zarza de Montanchez. |

CIRCULAR NUMERO 82.

Previniendo á los señores Alcaldes remitan la estadística de vecindario.

Estando prevenido por el art. 1.º del reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de enero de 1845, sobre organizacion y atribuciones de Ayuntamientos, que en los meses de abril y mayo del año en que correspondía hacer eleccion general, se rectifique la estadística de vecindario, correspondiendo en el presente hacer la eleccion de Concejales que han de desempeñar su cargo en el vienio de 1854 y 1855, he tenido á bien disponer que los Alcaldes de los pueblos de esta provincia pro-

cedan inmediatamente á formar la estadística de vecinos en su respectivo distrito municipal, con sujecion en un todo al modelo adjunto. Este documento deberá remitirse desde luego á este Gobierno, á fin de que para el dia 20 de mayo próximo, estén reunidas en esta oficina todas las de la provincia y puedan practicarse las operaciones consiguientes. Yo confio en el celo de los Alcaldes que no dejarán trascurrir el plazo designado sin haber llenado tan indispensable servicio; pero si me equivocare, les advierto que al dia siguiente mas inmediato expediré un comisionado á costa del Alcalde y Secretario, que pesará sobre ellos hasta tanto que recoja la estadística. Cáceres 24 de abril de 1853. — Manuel Luis del Corral.

Modelo.

Provincia de Cáceres.	Pueblo de...	Partido judicial de...
<i>ESTADO demostrativo del número de vecinos de que se compone el distrito municipal de este pueblo.</i>		
PUEBLOS de que se compone este distrito municipal.	Número de vecinos de cada pueblo.	TOTAL de vecinos del distrito.
Cifuentes.....	122	} 152
Ciudad-Rodrigo.....	30	
Etc.....	»	

(Fecha y firma).

CONTINUA la circular núm. 78, que contiene el *Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes de los años de 1848, 1849 y 1850.*

Núm. 47. — Procedente de la Habana, su fecha 8 de marzo de 1849, remitida por Miguel U. y Roig á Don Lázaro Nelson, en Madrid, conteniendo una letra por valor de 10,000 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 48. — Procedente de Valencia, su fecha 7 de agosto de 1849, remitida por Miguel Amat á D. Ramon Mauricio, en Madrid, conteniendo varios recibos y copia de un testamento, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 49. — Procedente de Veracruz, su fecha 15 de octubre de 1849, remitida por Pedro Paso á José Fernandez de Córdoba, en Ecija, conteniendo cuentas de casas pertenecientes á dicho Córdoba, y su porte marcado en el sobre 22 rs.

Núm. 50. — Procedente de Segovia, su fecha 8 de agosto de 1849, remitida por Juan Pardiñas á Doña Manuela Puga, en Orense, conteniendo unas cuentas á dicha señora, y su porte marcado en el sobre 9 rs.

Núm. 51. — Procedente de Sevilla, su fecha 9 de octubre de 1850, remitida por J. Saavedra á D. Francisco José Sicardó, en Torrealaguime, conteniendo varios recibos y una letra de 1202 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs.

Núm. 52. — Procedente de Tarragona, su fecha 6 de junio de 1849, remitida por José Torralba á D. Francisco de Paula Herrera, en Madrid, conteniendo una hoja y documentos de servicios de José Espinosa, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 53. — Procedente de Algeciras, su fecha 28 de octubre de 1850, remitida por Ramon Raso á D. Fran-

cisco Montoro, en Cádiz, conteniendo una escritura de obligacion y un poder, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 54. — Procedente de Toledo, su fecha 17 de diciembre de 1848, sin firma, y dirigida á D. César Ja-ruell, en Alcalá de Henares, conteniendo los nombramientos de Brigadier y Sub-brigadier del colegio de cadetes de Toledo, y su porte marcado en el sobre 2 reales y 32 mrs.

Núm. 55. — Procedente de Brihuega, su fecha 19 de junio de 1849, remitida por Manuel Jimenez á D. Justo Morayta, en Madrid, conteniendo un exhorto evacuado con diligencias de algun interés, y su porte marcado en el sobre 5 rs.

Núm. 56. — Procedente de Málaga, su fecha 13 de marzo de 1848, remitida por Manuel Diez á D. Antonio Villalva, en Madrid, conteniendo las copias de cuentas y documentos de suministros, y su porte marcado en el sobre 7 rs.

Núm. 57. — Procedente de Medinasidonia, su fecha 10 de agosto de 1850, remitida por Juan á D. Manuel Jimenez, en Arcos de la Frontera, conteniendo un árbol genealógico, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 58. — Procedente de Madrid, su fecha 28 de agosto de 1850, remitida por el Director de Infantería al Sr. Capitan del depósito del regimiento Peninsular de España en Cádiz, conteniendo una letra de 31,400 reales y un recibo de 600, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 59. — No se leen ni la procedencia ni la fecha, sin firma, y dirigida á D. Celestino Blanco, soldado de Cazadores en Zaragoza, conteniendo un diploma de cruz de Isabel II para dicho Blanco, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 60. — Procedente de Santiago de Cuba, su fecha 3 de abril de 1849, remitida por Pons y Zigler á D. Antonio María Guruceaga, en Cádiz, conteniendo dos letras de 480 y 470 libras esterlinas contra Londres, y su porte marcado en el sobre 21 rs.

Núm. 61. — Procedente de Búrgos, su fecha 26 de agosto de 1847, sin firma, y dirigida á D. Juan de la Rosa Peña, licenciado en Ecija, conteniendo la licencia absoluta de dicho Peña y documentos de servicios, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 62. — Procedente de Granada, su fecha 7 de diciembre de 1849, remitida por José García al señor Intendente de Rentas en Cáceres, conteniendo dos finiquitos del Tribunal Mayor de Cuentas á favor de Don Fernando Balboa, y su porte marcado en el sobre 3 rs. y 18 mrs.

Núm. 63. — Procedente de Madrid, su fecha 18 de abril de 1848, remitida por el Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. D. Francisco Armero, en Cádiz, conteniendo un oficio de interés personal, y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 64. — Procedente de Santiago de Cuba, su fecha 28 de febrero de 1848, remitida por Santiago Cabarrony, en Cádiz, conteniendo letras por valor de 1280 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 65. — Procedente de la Habana, su fecha 10 de agosto de 1848, remitida por Antonio Montoro á Don Rosario Santiago, en Cádiz, conteniendo letras por valor de 3200 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 66. — Procedente de la Habana, su fecha 8 de febrero de 1849, remitida por Jacobo Alvarez á D. Manuel Seijos, en Cádiz, conteniendo una letra de 1000 rs. vn., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 67.-Procedente de la Habana, su fecha 9 de febrero de 1849, remitida por Pablo de la Fuente á D. Ventura de Mira, en Madrid, conteniendo unas letras por valor de 50.000 rs., y su parte marcado en el sobre franco.

Núm. 68.-Procedente de Orduña, su fecha 3 de enero de 1848, remitida por Dominica Madaria á D. José Callaus, en Pamplona, conteniendo copia de una carta dotal, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 69.-Procedente de Oviedo, su fecha 2 de abril de 1849, remitida por Pedro Suarez á D. Francisco de Borja, en la Coruña, conteniendo un testimonio de estravío de títulos para cobranza de diezmos, y su porte marcado en el sobre 5 rs. y 10 mrs.

Núm. 70.-Procedente de Cuenca, su fecha 24 de noviembre de 1848, remitida por el Gobernador á Don Antonio Martinez, en Gabaldon, conteniendo unos títulos de propiedad de bienes-raices, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

Núm. 71.-Procedente de Ibiza, su fecha 9 de mayo de 1848, remitida por J. Velez al Sr. Secretario de la Intendencia, en Palma, conteniendo una licencia absoluta y documentos de Antonio Palerm, y su porte marcado en el sobre 6 rs. y 16 mrs.

Núm. 72.-Procedente de Madrid, su fecha 20 de diciembre de 1849, remitida por el Subsecretario de la Guerra á D. Mariano Requena, soldado licenciado, en Mun de Medina, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor de dicho Requena, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 73.-Procedente de Valencia, su fecha 19 de setiembre de 1851, remitida por el Coronel de artillería al Alcalde de San Lorenzo, en Ciudad-Real, conteniendo una licencia absoluta del artillero Juan Romualdo Arévalo, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 74.-Procedente de Madrid, su fecha 19 de agosto de 1851, remitida por Juan Francisco Guerra á D. Rufo de las Muelas, en Villaconejos, en Priego, conteniendo un título de socio de la general de socorros de D. Valentin de la Vega, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 75.-Procedente de Vicálvaro, su fecha 20 de junio de 1850, remitida por Manuel Carrasco al Alcalde de Lanés, en Huesca, conteniendo un diploma de la cruz de Isabel II á favor del licenciado Cosme Aso, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 76.-Procedente de Madrid, su fecha 1.º de setiembre de 1850, remitida por Rafael Terol á D. Antonio de la Riva, en Sevilla, conteniendo dos pagarés por valor de 5456, uno de ellos protestado, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 77.-Procedente de Madrid, su fecha 3 de junio de 1850, remitida por el Ingeniero general al Sr. Brigadier D. José Avecia, en Salamanca, conteniendo un interrogatorio al Sr. General Diruel sobre la batalla de Bailen, y su porte marcado en el sobre 11 rs.

Núm. 78.-Procedente de Madrid, su fecha 4 de junio de 1850, remitida por el Comisario general de Cruzada á D. José Pardo, en Segovia, conteniendo una informacion de limpieza de sangre de Pedro Olmedo, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

(Se continuará).

ANUNCIOS OFICIALES.

Anunciando el denunció de una mina hecho por

D. Francisco Esteban Gallegos.

Habiéndose denunciado por D. Francisco Esteban Gallegos, vecino y residente en esta capital, la mina de plomo argentífero, abandonada desde tiempo inmemorial, sita en la dehesa de las Alberquerías, propia de D. Bartolomé Arteaga y Sra. Viuda de Lavin, en el punto titulado Cerro del Aguila, he dispuesto publicarlo en Boletín oficial de la provincia, para que si alguna persona se creyere con derecho á dicha mina, se presente en este Gobierno en el término de quince dias á deducir sus reclamaciones. Cáceres 16 de abril de 1853.—Manuel Luis del Corral.

Hallazgo de una cerda.

Se halla recojida en el pueblo de Benquerencia una cerda de las señas que á continuacion se expresan. La persona á quien corresponda, puede avisarse con la autoridad local de dicha poblacion, quien la entregará al que justifique le pertenece. —Cáceres 18 de abril de 1853.—Manuel Luis del Corral.

Señas. De tres años, pelo merino, las orejas hendidas, en la derecha muesca por detrás, de alzada mediana, que acaba de criar.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DIRECTAS, ESTADISTICA Y FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

CIRCULAR NÚMERO 15.

Se hacen las prevenciones oportunas para llevar á efecto la recaudacion de Contribuciones Directas del segundo trimestre del corriente año, y se ordena lo conveniente para que los Sres. Alcaldes cumplan con los deberes que tienen marcados en las instrucciones.

El dia 1.º de mayo próximo debe darse principio á la recaudacion de las Contribuciones Directas del segundo trimestre del corriente año, conforme está prevenido en las disposiciones que rijen.

Para que todo tenga efecto y que aquella se verifique con la rapidez que exige servicio tan importante, la Administracion de mi cargo de acuerdo con el Sr. Gobernador de esta provincia, ha adoptado las disposiciones siguientes:

1.º No se pondrá obstáculo de ninguna clase para realizar la cobranza en cada pueblo al individuo que ante el Alcalde acredite la autorizacion que haya obtenido del recaudador nombrado, siempre que ella contenga el sello que el mismo tenga en uso.

2.º Antes del citado dia 1.º de mayo los encargados en la recaudacion fijarán edictos con el V.º B.º del Alcalde, en los sitios mas públicos de cada pueblo, anunciando el sitio en que se haga la cobranza, y recordando á los contribuyentes el deber en que están de satisfacer sus cuotas para el dia 5 del citado mes, segun las papeletas que se les entregaron en el primer trimestre.

3.º En la mañana del dia 6 del referido mayo, y á la misma hora en que el encargado de la cobranza presente al Alcalde la lista de descubiertos, decretará este

el apremio de 1.º y 2.º grado, autorizando en el acto las papeletas que al efecto le sean presentadas, y espidiendo el despacho de comisionado ejecutor de apremio á nombre de la persona que, autorizada por el señor Gobernador de la provincia, señale el cobrador.

4.ª También pasarán con igual brevedad, de oficio, los Alcaldes á los de los pueblos de que sean vecinos los contribuyentes forasteros, las papeletas de apremio que para estos les entregue el cobrador.

5.ª Además cuidarán los Alcaldes de prestar en los demás trámites de la cobranza todos los auxilios que las instrucciones determinan, bajo el concepto de que la mas leve falta en servicio tan importante, no se dejará pasar desapercibida por esta Administracion, cuidando dichos Alcaldes no entrometerse á conocer en ningun asunto relativo á la recaudacion, pues que de esta con todas sus consecuencias, solo son responsables los encargados de ella, tocando únicamente á los referidos Alcaldes dar cuenta á esta Administracion de las faltas que pudiera notar en su desempeño.

6.ª En cuenta de sus pagos no puede admitirse á los cobradores, ni estos á los contribuyentes, mas cantidad que el 10 por 100 en calderilla, segun está dispuesto en el real decreto de 27 de junio de 1852, cuya disposicion se tendrá muy presente por los Alcaldes para resolver las quejas que sobre este particular les dirijan los contribuyentes.

7.ª Debiendo los encargados de la cobranza arreglarse á estas disposiciones y á las demás que sobre ella están publicadas, deberán tener realizado el total importe del segundo trimestre antes del dia 15 de mayo, por lo cual tienen obligacion de entregarlo íntegramente en las arcas del Tesoro para el dia 18 del mismo precisamente, y en caso contrario se procederá ejecutivamente contra sus fianzas segun está prevenido.

8.ª Es obligacion de los recaudadores remitir á esta Administracion antes del dia 20 del segundo mes de cada trimestre los expedientes ó diligencias practicadas por el ejecutor de apremios de cada pueblo para la cobranza de las partidas que deban declararse fallidas.

9.ª El dia 31 de mayo sin falta ni excusa remitirán á esta Administracion provincial las de los partidos de Plasencia y Trujillo, una certificacion del débito que á cada recaudador resulte, con la debida expresion de conceptos para los fines marcados en la anterior prevencion.

10. En el mismo dia remitirán tambien los señores Alcaldes, por el conducto que está señalado, la relacion de los apremios que haya espedido, arreglándola á los modelos circulados, cuyo servicio practicarán tambien á la vez los recaudadores responsables de la cobranza.

11. En todas las prevenciones anteriores están comprendidos los Ayuntamientos de los pueblos en que está á su cargo la recaudacion.

12. Los Ayuntamientos de los pueblos en donde la recaudacion se halla contratada por la Hacienda, cuidarán de que al verificarse la cobranza de los trimestres sucesivos se entreguen á los encargados de efectuarla los recibos del importe de los recargos sobre las contribuciones Territorial é Industrial para gastos municipales, y percibir de los mismos el importe correspondiente al trimestre, y pueda por estos hacerse la debida formalizacion de entrada y salida de estos caudales al hacerse el ingreso de los cupos en arcas del Tesoro. Y

13. Oportunamente se comunicarán las órdenes que expresen las cantidades que de la contribucion Ter-

ritorial haya de percibir el culto y clero en el presente trimestre.

Todo lo que se publica en el Boletín oficial para que, enterándose debidamente de las insertas disposiciones los encargados de la recaudacion y los Sres. Alcaldes, eviten á la Administracion de mi cargo el tener que adoptar medidas estremas por faltas en el servicio á que se refieren. Cáceres 18 de abril de 1853.—Antonio del Amo.

CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

ESTADO MAYOR.

Habiendo desertado del batallon cazadores de Barcelona y partida que marchaba con destino á los cuerpos de Ultramar el soldado Salvador Salellas, cuya media filiacion á continuacion se inserta, prevengo á las Justicias y agentes de proteccion y seguridad pública, procuren el descubrimiento y captura de espresado desertor, remitiéndolo á disposicion de esta Capitanía general. Badajoz 7 de abril de 1853.—El general segundo Cabo, José de Trillo.

Media filiacion.—Soldado Salvador Salellas, hijo de Honorato y de María Cairo, natural de Arnius, provincia de Gerona, oficio del campo; sus señales, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca pequeña.

D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia de esta Capital y su partido y de Hacienda de la provincia.

Por el presente se escita el celo de los Alcaldes, destacamentos é individuos de la Guardia civil y demás autoridades de la misma, para que procedan á la captura de Manuel Rosa Coron Aleman, Manuel Gonzalez Serrano y Eustaquio Carretas Bertola (a) Boquique, naturales y vecinos de Ceclavin, remitiéndolos á disposicion de este Juzgado con la seguridad necesaria, para que estingan la prision correccional que les ha sido impuesta en la causa seguida á los mismos por contrabando en géneros, á cuyo fin se anotan sus señas. Dado en Cáceres á 6 de abril de 1853.—Pascasio Fernandez.—Por mandado de S. S., Francisco Muñoz Bello, Escribano de Hacienda.

Señas.—Manuel Rosa Coron, viudo, de 54 años, estatura regular, pelo cano, barba regular y canosa, ojos pardos, cara larga, color claro; viste calzon y chaqueta de paño, medias pardas y sombrero chambergo.

Manuel Gonzalez Serrano, viudo, de 37 años, estatura pequeña, delgado de cuerpo, cara larga, nariz afilada, ojos castaños, barba escasa, pelo negro; viste pantalón de paño fino y sombrero chambergo.

Eustaquio Carretas, casado, jornalero, de 40 años, pelo y ojos castaños, cara y nariz abultada, la boca un poco torcida, estatura mediana, algo robusto, y viste calzon pardo al estilo del pais.

CACERES.

Imprenta de la Viuda de Burgos é Hijos.

1853.